

**Gobierno del Estado de Aguascalientes****Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-01000-14-0666

GF-611

**Alcance**

|                                 | <b>EGRESOS</b> |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 295,872.4      |
| Muestra Auditada                | 221,857.9      |
| Representatividad de la Muestra | 75.0%          |

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2012, por concepto de la Cuota Social en el estado de Aguascalientes, fueron por 295,872.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 221,857.9 miles de pesos, que representó el 75.0%.

**Resultados****Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de la Cuota Social (CS) (Seguro Popular 2012), entre las que destacan las siguientes:

## Fortalezas

- El Instituto de los Servicios de Salud del estado de Aguascalientes (ISSEA) cuenta con una estructura organizacional actualizada y aprobada por la Junta de Gobierno del Instituto.
- El Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) actúa como área coordinadora de la gestión del Seguro Popular y su estructura está incorporada en el organigrama del ISSEA.
- El ISSEA cuenta con actividades de control para asegurar que el personal contratado cuente con los conocimientos, aptitudes y habilidades necesarias de acuerdo con cada perfil requerido.
- El ISSEA cuenta con mecanismos de control para que los procesos de adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos con recursos de la Cuota Social se realicen en apego al marco normativo.
- El ISSEA dispone de una guía contabilizadora y un clasificador por objeto del gasto para el registro específico presupuestario y contable de la aplicación de los recursos del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).
- El ISSEA recabó la validación de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) previo a la aplicación de recursos de la CS 2012 en el rubro de Fortalecimiento de la Infraestructura.

- El ISSEA cuenta con un buzón de quejas para recibir, canalizar y atender las quejas y sugerencias recibidas por parte de la población afiliada al SPSS.

#### Debilidades

- El ISSEA y el REPSS no cuentan con un programa de capacitación para el personal que participa en el manejo de los recursos del SPSS.
- El ISSEA no tiene actividades que le permitan asegurar el envío oportuno de los informes sobre el avance en el ejercicio de los recursos transferidos a la CNPSS.
- El ISSEA carece de controles suficientes para administrar los riesgos en la operación del programa.
- El ISSEA no implementó mecanismos para recibir y administrar los recursos de la CS 2012 y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria específica.
- El ISSEA no implementó actividades de control para ejercer al menos el 20.0% de los recursos ministrados en acciones de promoción y prevención de la salud.
- El ISSEA no tuvo controles para identificar con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente de la documentación comprobatoria del ejercicio de la CS 2012.
- El ISSEA no cuenta con controles suficientes para que la información sobre el manejo financiero del SPSS se ponga a disposición del público en general.
- El ISSEA no aplicó la totalidad de los recursos programados en los distintos rubros de la operación del sistema, lo cual limita el cumplimiento de las metas y objetivos del SPSS.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera que el control interno para la gestión de la CS (Seguro Popular 2012) en el estado de Aguascalientes es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa, la normativa y la transparencia en su operación.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias de control y supervisión, con lo que se solventó lo observado.

#### Transferencia de recursos

2. La Secretaría de Finanzas del estado de Aguascalientes (SF) abrió una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos de la CS 2012.
3. El ISSEA abrió dos cuentas bancarias para la administración de los recursos de la CS 2012 y sus rendimientos financieros.

#### 12-B-01000-14-0666-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Aguascalientes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión abrieron dos cuentas bancarias para la administración de los recursos de la Cuota Social 2012 y sus rendimientos financieros.

4. La Federación transfirió a la Secretaría de Finanzas del estado de Aguascalientes (SF) recursos de la CS 2012 por 295,872.4 miles de pesos y 10,130.8 miles de pesos por concepto de compensación interestatal (portabilidad) para un total por 306,003.2 miles de pesos, sin ser gravados ni afectados en garantía.

5. La SF transfirió los recursos por 306,003.2 miles de pesos al ISSEA con atraso de 6 a 21 días; sin embargo, no transfirió 2.0 miles de pesos por concepto de intereses. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

#### 12-B-01000-14-0666-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Aguascalientes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no transfirieron con oportunidad los recursos de la Cuota Social 2012 al Instituto de Salud del estado de Aguascalientes ni transfirieron la totalidad de los intereses generados; asimismo, porque los recursos no habían sido aplicados a los objetivos del programa.

6. El ISSEA transfirió recursos de la CS 2012 a cuentas pagadoras, lo que ocasionó un faltante en la cuenta bancaria del Seguro Popular 2012 por 3,391.4 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del Seguro Popular 2012 por 3,391.4 miles de pesos, más intereses por 115.0 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del programa.

#### 12-A-01000-14-0666-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,506,364.34 pesos (tres millones quinientos seis mil trescientos sesenta y cuatro pesos 34/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del programa, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos de la Cuota Social.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

7. La SF y el ISSEA registraron correctamente los ingresos y egresos del fondo y, rendimientos financieros generados por 4,789.6 miles de pesos en su sistema contable y presupuestario.

8. La documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de la CS 2012 es original y cumplió con los requisitos fiscales; sin embargo, se observó documentación que no se identifica con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio al que corresponden. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

**12-B-01000-14-0666-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Aguascalientes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no identificaron la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de la Cuota Social 2012 con un sello con el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio al que corresponden.

9. Las cifras contables y presupuestarias del ISSEA son coincidentes entre sí, y con las registradas en la Cuenta Pública del Estado.

**Destino de los Recursos**

10. El Anexo IV del Acuerdo de Coordinación suscrito por la Secretaría de Salud y el Gobierno del estado de Aguascalientes, para la instrumentación del SPSS, se sujetó a las disposiciones establecidas en el artículo 44, fracciones III y IV, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; asimismo, se verificó que el Acuerdo de Coordinación para la ejecución del SPSS en el estado de Aguascalientes, y su anexo IV fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF); sin embargo, no se proporcionó evidencia de la publicación en el DOF de los anexos II y III.

**12-9-12112-14-0666-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, no publicaron en el Diario Oficial de la Federación los anexos II y III para el ejercicio 2012 del Acuerdo de Coordinación suscrito por la Secretaría de Salud con el estado de Aguascalientes.

11. La Federación transfirió al Gobierno del estado de Aguascalientes recursos de la CS 2012 por 295,872.4 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2012 el ISSEA reportó recursos devengados por 210,496.4 miles de pesos y al 31 de agosto de 2013 por 232,230.5 miles de pesos que representan el 71.1% y 78.5% de los recursos ministrados por lo que a esas fechas existieron recursos no devengados por 85,376.0 miles de pesos y por 63,641.9 miles de pesos, respectivamente. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD  
 DEVENGO DE LOS RECURSOS DEL SEGURO POPULAR  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
 CUENTA PÚBLICA 2012  
 (miles de pesos)

| Concepto  | Devengado a<br>Diciembre 2012 | % de los<br>recursos<br>ejercidos | Devengado a<br>Agosto 2013 | % de los<br>recursos<br>ejercidos |
|---|-------------------------------|-----------------------------------|----------------------------|-----------------------------------|
| Remuneraciones al personal                                | 115,869.7                     | 39.2                              | 115,869.7                  | 39.2                              |
| Fortalecimiento de infraestructura de unidades<br>médicas | 632.1                         | 0.2                               | 5,606.5                    | 1.9                               |
| Acciones de promoción y prevención de la salud            | 5,579.4                       | 1.9                               | 7,585.6                    | 2.6                               |
| Medicamentos, material de curación y otros<br>insumos     | 54,566.2                      | 18.4                              | 59,763.7                   | 20.2                              |
| Consulta segura   | 1,110.8                       | 0.4                               | 1,196.7                    | 0.4                               |
| Caravanas de la salud                                     | 174.1                         | 0.0                               | 182.7                      | 0.0                               |
| Sistemas de información automatizados                     | 0.00                          | 0.0                               | 0.0                        | 0.0                               |
| Gastos de operación del REPSS                             | 4,414.8                       | 1.5                               | 4,892.5                    | 1.6                               |
| Apoyo administrativo                                      | 2,619.9                       | 0.9                               | 2,619.9                    | 0.9                               |
| Pagos a terceros por servicios de salud                   | 3,475.2                       | 1.2                               | 3,543.9                    | 1.2                               |
| Gasto operativo de unidades médicas                       | 22,054.2                      | 7.4                               | 30,969.3                   | 10.5                              |
| <b>Total</b>  | <b>210,496.4</b>              | <b>71.1</b>                       | <b>232,230.5</b>           | <b>78.5</b>                       |

Fuente: Registros contables-presupuestarios proporcionados por el ISSEA.

Nota: En el rubro de acciones de promoción y prevención de la salud, se informó a la CNPSS la aplicación de 37,524.8 miles de pesos, de los cuales se integran por 9,730.8 miles pesos en remuneraciones al personal y 20,208.4 miles de pesos en medicamentos, material de curación y otros insumos

En el rubro de Caravanas de la Salud se aplicaron 741.5 miles de pesos en medicamentos, material de curación y otros insumos.

Adicionalmente, la Federación transfirió recursos por concepto de Compensación Interestatal (portabilidad) por 10,130.8 miles de pesos (véase resultado núm. 4 del presente informe).

No se consideran 4,789.6 miles de pesos de intereses generados en las cuentas bancarias del Seguro Popular 2012 de la SF y del ISSEA y 22.6 de penas convencionales (véase resultados número 7 y 23 del presente informe).

#### 12-A-01000-14-0666-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del estado de Aguascalientes aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos de la Cuota Social 2012 por 78,584,918.80 pesos (setenta y ocho millones quinientos ochenta y cuatro mil novecientos dieciocho pesos 80/100 M.N.) en los objetivos del programa, recursos que no habían sido devengados al 31 de agosto de 2013.

**12.** El ISSEA destinó recursos de la CS 2012 para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular por 115,869.7 miles de pesos, monto que representó el 39.2% de los recursos transferidos y no excedió el 40.0% autorizado para este rubro.

**13.** Con la revisión de 50 expedientes de personal financiado con recursos de la CS 2012, se verificó que cuentan con la documentación que acreditó la plaza correspondiente durante el ejercicio fiscal 2012.

**14.** Los sueldos pagados con recursos del Seguro Popular 2012 se ajustaron al tabulador autorizado.

**15.** El ISSEA destinó recursos de la CS 2012 para realizar pagos en exceso por 190.8 miles de pesos, en los conceptos de ayuda para la adquisición de juguetes por 65.2 miles de pesos; estímulo día de las madres por 39.9 miles de pesos y estímulo del día del trabajador de la Secretaría de Salud por 85.7 miles de pesos.

**12-A-01000-14-0666-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 190,780.41 pesos (ciento noventa mil setecientos ochenta pesos 41/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del programa, por destinar recursos de la Cuota Social 2012 para realizar pagos en exceso en los conceptos de ayuda para la adquisición de juguetes, estímulo del día de las madres y estímulo del día del trabajador de la Secretaría de Salud; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

**16.** En las visitas realizadas al personal de las unidades médicas, se constató que el ISSEA no destinó recursos de la CS 2012 para el pago de remuneraciones a personal que no están directamente involucradas en la prestación de servicios de atención a los afiliados al SPSS.

**17.** El ISSEA destinó recursos de la CS 2012 para el pago de remuneraciones en exceso a lo pactado en los contratos por 380.9 miles de pesos.

**12-A-01000-14-0666-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 380,880.03 pesos (trescientos ochenta mil ochocientos ochenta pesos 03/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del programa, por destinar recursos de la Cuota Social 2012 para el pago en exceso de remuneraciones no pactadas en los contratos; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

**18.** El ISSEA no realizó pagos posteriores al personal con cargo a la CS 2012 que causó baja o contó con permiso o licencia sin goce de sueldo, ni se comisionó a personal a otras dependencias distintas a las que prestan servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular.

**19.** El ISSEA realizó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta; de las Cuotas de Seguridad Social (ISSSTE) y de las Cuotas al Seguro de Retiro y Cesantía en edad avanzada y Vejez (FOVISSSTE), correspondientes a las remuneraciones pagadas al personal financiado con recursos de la CS 2012, mismas que fueron enteradas en tiempo y forma a las instituciones correspondientes.

**20.** El ISSEA destinó recursos de la CS 2012 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 59,763.7 miles de pesos, monto que representó el 20.2% del total de los recursos transferidos, por lo que no excedió el 30.0% autorizado en este rubro.

**21.** Con la revisión a los expedientes de adquisiciones de medicamentos, insumos y material de curación de la Licitación Pública EA-901004997-N6-2012, servicio integral de abasto, distribución y dispensación de medicamentos y material de curación, de la Licitación Pública Nacional núm. 31054001-025-12, adquisición de reactivos y material de laboratorio, de la adjudicación directa por comité COAS/OR/010/12 y a las órdenes de compra números 387-12, 388-12, 389-12, 390-12, 391-12 y 392-12 financiados con recursos de la CS 2012, se constató que el proceso de licitación, adjudicación y contratación se realizó de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, se constató que el ISSEA elaboró un programa anual de adquisiciones y lo presentó al H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones para su aprobación.

**22.** Con la revisión de 50 contratos de adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos de la Licitación Pública núm. EA-901004997-N6-2012, 901004-997-12 y Adjudicación Directa por comité COAS/OR/010/12 para el ejercicio fiscal 2012, se verificó que fueron formalizados, cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, son congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.

**23.** El ISSEA disminuyó del pago de las facturas las penas convencionales a proveedores por el atraso en la entrega de medicamentos y material de curación correspondientes al ejercicio de los recursos de la CS 2012 por 22.6 miles de pesos.

**24.** El ISSEA destinó recursos de la CS 2012 para la compra de medicamentos a un precio superior al de referencia y no contemplado en el CAUSES por 1,177.9 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

#### **12-A-01000-14-0666-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,177,881.22 pesos (un millón ciento setenta y siete mil ochocientos ochenta y un pesos 22/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del programa, por destinar recursos de la Cuota Social 2012 para la compra de medicamentos a un precio superior al de referencia y no contemplados en el Catálogo Universal de Servicios de Salud; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

**25.** En la revisión de una muestra de 150 recetas médicas expedidas por las unidades médicas del ISSEA, se constató que no contienen los elementos suficientes para identificar si el medicamento fue suministrado a los beneficiarios del Seguro Popular; asimismo, se prescribieron 15 claves de medicamentos que no corresponden al CAUSES. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

**12-B-01000-14-0666-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Aguascalientes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no establecieron los mecanismos de control para identificar si el medicamento fue suministrado a los beneficiarios del Seguro Popular, ni para evitar la prescripción de medicamentos fuera del Catálogo Universal de Servicios de Salud.

**26.** El ISSEA destinó recursos de la CS 2012 en acciones de promoción y prevención de la salud por 37,524.8 miles de pesos al 31 de agosto de 2013, monto que representó el 12.7% del total ministrado, porcentaje inferior al 20.0% mínimo que establece la normativa. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación de la revisión de la Cuenta Pública 2011.

**12-B-01000-14-0666-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Aguascalientes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no aplicaron al menos el 20.0% de los recursos de la Cuota Social 2012 en acciones de promoción y prevención de la salud, previsto en la normativa.

**27.** El ISSEA destinó recursos de la CS 2012 para el pago de terceros por servicios de salud en acciones de promoción y prevención de la Salud (subrogación de servicios) por concepto de mastografía bilateral por 1,640.7 miles de pesos; de los cuales, no se adjuntó la documentación comprobatoria que permita identificar el periodo del servicio prestado y si el servicio corresponde a los beneficiarios del SPSS.

**12-A-01000-14-0666-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,640,700.00 pesos (un millón seiscientos cuarenta mil setecientos pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del programa, por destinar recursos de la Cuota Social 2012 para el pago de terceros por servicios de salud en acciones de promoción y prevención de la salud (subrogación de servicios) por concepto mastografía bilateral, de los cuales no se adjuntó la documentación comprobatoria que permita identificar el periodo del servicios prestados y si el servicio corresponde a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

**28.** El ISSEA destinó recursos de la CS 2012 por 4,892.5 miles de pesos para el pago del gasto operativo y 2,619.9 miles de pesos para el personal administrativo, montos que representaron el 2.5% de los recursos ministrados y no excedieron el 6.0% autorizado para este rubro; asimismo, se constató que la entidad federativa remitió el programa anual de gasto operativo y la estructura organizacional de la Unidad de Protección Social en Salud a la CNPSS.

29. El ISSEA destinó recursos de la CS 2012 por 151.2 miles de pesos para el pago de conceptos no autorizados por la CNPSS, en los proyectos del gasto de operación ni en el costeo anual bruto del REPSS por 11.9 miles de pesos; pagos de prima vacacional del personal administrativo del gasto operativo y del personal de apoyo administrativo por 35.7 miles de pesos; compensaciones por servicios eventuales (pago de transporte) por 73.8 miles de pesos y pagos a un trabajador no contemplado en la estructura organizacional enviada a la CNPSS por 29.8 miles de pesos.

#### 12-A-01000-14-0666-06-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 151,151.08 pesos (ciento cincuenta y un mil ciento cincuenta y un pesos 08/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del programa, por destinar recursos de la Cuota Social 2012 para el pago de conceptos no autorizados por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en los proyectos del gasto de operación ni en el costeo anual bruto; pagos de prima vacacional del personal administrativo del gasto operativo y del personal de apoyo administrativo; compensaciones por servicios eventuales (pago de transporte) y pagos a un trabajador no contemplado en la estructura organizacional enviada a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

30. El ISSEA destinó recursos de la CS 2012 en el rubro de fortalecimiento de la infraestructura de unidades médicas por 632.1 miles de pesos y 5,606.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de agosto de 2013, respectivamente; asimismo, se constató que la CNPSS validó el programa de infraestructura y los recursos ejercidos en acciones de fortalecimiento de la infraestructura no representaron un impacto adverso en el financiamiento del resto de los rubros a los que debió destinarse el gasto de los recursos de la CS 2012.

31. El ISSEA destinó recursos de la CS 2012 para el pago a terceros por servicios de salud por 3,543.9 miles de pesos, los cuales se encuentran amparados con los contratos o convenios respectivos; asimismo, los servicios brindados fueron destinados para la atención de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a los beneficiarios del SPSS.

32. El ISSEA destinó recursos de la CS 2012 para la compra de oxígeno, el cual registro y reportó en el rubro de pago a tercero por servicio de salud; sin embargo, corresponde al rubro de medicamentos, material de curación y otros insumos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias para registrar y reportar la compra de oxígeno en el rubro de medicamentos, material de curación y otros insumos, con lo que se solventó lo observado.

#### **Transparencia**

33. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de recursos federales transferidos de la CS 2012 que el estado debió remitir a la SHCP y poner a disposición del público en general, se constató lo siguiente:

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD  
 INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
 CUENTA PÚBLICA 2012

| Informes Trimestrales                         | 1° | 2° | 3° | 4° | calidad | oportunidad |
|---|----|----|----|----|---------|-------------|
| Cumplimiento en la Entrega                    |    |    |    |    |         |             |
| Formato único                                 | sí | sí | sí | sí | no      | no          |
| Nivel Fondo                                   | no | no | no | no | no      | no          |
| Cumplimiento en la difusión en medios locales |    |    |    |    |         |             |
| Formato único                                 | sí | sí | sí | sí | no      | no          |
| Nivel Fondo                                   | no | no | no | no | no      | no          |

Fuente: Informes trimestrales enviados a la SHCP por el ISSEA.

El Gobierno del estado de Aguascalientes envió la información trimestral del ejercicio de los recursos de la CS 2012 a la SHCP en el formato único; sin embargo, no se presentó a nivel fondo; asimismo, se verificó que la información enviada a la SHCP carece de la calidad y oportunidad correspondiente. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

**12-B-01000-14-0666-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Aguascalientes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no enviaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información trimestral del ejercicio de los recursos de la Cuota Social 2012 a nivel fondo; asimismo, la información enviada carece de calidad y oportunidad.

**34.** Con la revisión de la página de Internet de la CNPSS y del ISSEA, así como de los informes mensuales, trimestrales y semestrales de la aplicación de los recursos de la CS 2012 que el estado debió remitir a la CNPSS y poner a disposición del público en general, se constató lo siguiente:

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD  
ENVÍO Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN  
A LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
CUENTA PÚBLICA 2012

| Compra de servicios a prestadores privados                        |    |    |    |    |    |    |    |    |    |     |     |     | Calidad | Oportunidad |    |
|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|-----|-----|---------|-------------|----|
| Trimestral  | 1° |    |    | 2° |    |    | 3° |    |    | 4°  |     |     |         |             |    |
| Cumplimiento  | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí  | Sí  | Sí  | No      | No          |    |
| Publicación:  |    |    |    |    |    |    |    |    |    |     |     |     |         |             |    |
| CNPSS   | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí  | Sí  | Sí  | No      | No          |    |
| REPSS   | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí  | Sí  | Sí  | No      | No          |    |
| Adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos |    |    |    |    |    |    |    |    |    |     |     |     |         |             |    |
| Semestral   | 1° |    |    |    |    |    | 2° |    |    |     |     |     |         |             |    |
| Cumplimiento  | Sí |    |    |    |    |    | Sí |    |    |     |     |     | No      | No          |    |
| Publicación:  |    |    |    |    |    |    |    |    |    |     |     |     |         |             |    |
| CNPSS   | Sí |    |    |    |    |    | Sí |    |    |     |     |     | No      | No          |    |
| REPSS   | Sí |    |    |    |    |    | Sí |    |    |     |     |     | No      | No          |    |
| Avance del ejercicio de los recursos transferidos                 |    |    |    |    |    |    |    |    |    |     |     |     |         |             |    |
| Mensual   | 1° | 2° | 3° | 4° | 5° | 6° | 7° | 8° | 9° | 10° | 11° | 12° |         |             |    |
| Cumplimiento  | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí  | Sí  | Sí  | Sí      | No          | No |
| Publicación<br>semestral:   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |     |     |     |         |             |    |
| CNPSS   | No |    |    |    |    |    | No |    |    |     |     |     | No      | No          |    |
| Listado nominal de las plazas pagadas                             |    |    |    |    |    |    |    |    |    |     |     |     |         |             |    |
| Mensual   | 1° | 2° | 3° | 4° | 5° | 6° | 7° | 8° | 9° | 10° | 11° | 12° |         |             |    |
| Cumplimiento  | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí  | Sí  | Sí  | No      | No          |    |

FUENTE: Página de Internet de la CNPSS e informes mensuales, trimestrales y semestrales proporcionados por los SST.

El ISSEA remitió extemporáneamente a la CNPSS la información de la compra de servicios a prestadores privados, la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos, el avance del ejercicio de los recursos transferidos y el listado nominal de las plazas pagadas y no publicó la información del avance del ejercicio de los recursos transferidos del primero y segundo semestre; asimismo, la información no cumplió con los requisitos de oportunidad y calidad y, se verificó que la CNPSS no publicó en su página de Internet el tercer y cuarto trimestre de la compra de servicios a prestadores privados; el segundo semestre de la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos, y el primero y segundo semestres del avance de los recursos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

**12-B-01000-14-0666-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Aguascalientes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión publicaron la información de la compra de servicios a prestadores privados y de la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos, sin cumplir con los requisitos de calidad y oportunidad.

**12-9-12112-14-0666-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron la información de la compra de servicios a prestadores privados del tercer y cuarto trimestre, la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos del segundo semestre, el avance del ejercicio de los recursos transferidos y el listado nominal de las plazas pagadas; asimismo, la información no cumplió con los requisitos de oportunidad y calidad.

**Participación Social**

**35.** Se constató que durante el ejercicio 2012, el ISSEA atendió un total de 91 quejas; asimismo, se verificó que llevó a cabo la validación periódica, la calidad de las respuestas y el impacto de éstas en la mejora de la calidad de los servicios de atención a la salud; entre las quejas más recurrentes se destacan: la falta de medicamento con el 54.9%, atención médica insuficiente o deficiente con el 14.3%, maltrato del médico con el 4.4%, se negó el servicio médico con el 4.4% y ampliación de la cobertura médica con el 4.4%.

**Cumplimiento de Objetivos e Impacto de las Acciones**

**36.** El ISSEA no evaluó el ejercicio de los recursos del SPSS 2012, ni proporcionó evidencia de que fueran evaluados por las instancias técnicas locales, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados del sistema en la población afiliada. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

**12-B-01000-14-0666-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Aguascalientes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no evaluaron el ejercicio de los recursos de la Cuota Social 2012, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados del sistema en la población afiliada.

**37.** No se proporcionó evidencia de que la Secretaría de Salud acordó con el estado de Aguascalientes medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos del Seguro Popular. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

**12-9-12112-14-0666-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del estado de Aguascalientes medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Seguro Popular; como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

**38.** La Auditoría Superior de la Federación determinó y aplicó un conjunto de indicadores para medir el desempeño de los recursos aplicados en el Seguro Popular en 2012, para tal efecto consideró información de la revisión de la CS 2012 como del 2011; de la SS; de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012, y del Informe de Resultados del SPSS 2012 de la CNPSS, con los resultados siguientes:

Las 5 quejas más recurrentes del Seguro Popular en 2012 a partir de la muestra de auditoría fueron: 1) falta de medicamento (54.9%); 2) atención médica insuficiente o deficiente (14.3%); 3) maltrato del médico (4.4%); 4) se negó el servicio médico (4.4%); 5) ampliación de la cobertura médica con el 4.4%.

Mientras tanto, en 2011 fueron: 1) Maltrato médico (44.2%); 2) Cobro de medicamentos y estudios de laboratorio (12.6%); 3) Cobro de la consulta médica (10.8%); 4) No se surtió completo el medicamento (6.3%); 5) Atención médica insuficiente o deficiente (3.6%).

Se observa que 2 de las quejas son recurrentes y su incidencia varió en la siguiente proporción: 1) atención médica insuficiente o deficiente, tuvo un incremento de 10.7 puntos porcentuales y 2) Maltrato del médico, tuvo un decremento de 39.8 puntos porcentuales.

El gasto per cápita en medicamento por afiliado del Seguro Popular a partir de los recursos de la CS en 2012 fue de 56.8 pesos; mientras tanto, en 2011 fue de 20.3 pesos, lo que implica un incremento de 36.5 pesos.

Se destinó el 20.2% de los recursos de la CS 2012 a la compra de medicamentos, material de curación y otros insumos, cuando la normativa establece para este rubro hasta el 30.0% de dichos recursos.

Cada médico en nómina del Seguro Popular que prestó sus servicios frente al paciente durante el 2012 atendió en promedio a 2,005 afiliados de dicho programa y por cada 1,000 afiliados al Seguro Popular en la entidad, se tenían 0.2 médicos frente a paciente.

Sin embargo, si se considera que los médicos frente a paciente pagados con recursos del FASSA también atienden a beneficiarios del Seguro Popular, la citada relación sería de 1.0. Cabe destacar que la Organización Mundial de la Salud recomienda que al menos se tengan 2.5 médicos por cada 1,000 pacientes.

El monto per cápita de recursos federales (Cuota Social) por afiliado del Seguro Popular en 2012 fue de 605.7 pesos y en 2011 fue de 528.1 pesos, con un incremento real de 77.6 pesos.

El monto de medicamento adquirido en 2012 con recursos de la CS del Seguro Popular que no estaba contemplado en el CAUSES en relación con el monto total de medicamento

adquirido con dichos recursos en 2012 fue de 4.1%, y en 2011 fue de 0.0%, lo que implicó un incremento en la ineficacia en dicho indicador.

El porcentaje de presupuesto devengado de los recursos de la CS del Seguro Popular al 31 de diciembre de 2012 fue de 71.1% y en 2011 fue de 72.5%, lo que representó un decremento de 1.4 puntos porcentuales.

El porcentaje de cumplimiento de la meta de nuevas afiliaciones de beneficiarios al Seguro Popular en 2012 fue de 231.1%, y el de la meta de afiliación acumulada fue de 103.5%.

El porcentaje de cumplimiento de la meta de realización de Caravanas de Salud financiadas con recursos de la CS 2012 fue de 94.6%.

El porcentaje del monto ejercido en Caravanas de Salud realizadas con recursos de la CS 2012 respecto al monto programado fue de 17.4%.

El porcentaje de beneficiarios re-afiliados al Seguro Popular en 2012 en relación con la proyección de re-afiliación al Seguro Popular en 2012 en la entidad fue de 56.5% y en 2011 fue de 75.0%, lo que implicó un decremento de 18.5 puntos porcentuales.

El porcentaje de población afiliada al Seguro Popular en localidades urbanas en 2012 fue de 72.0%, mientras que en las localidades rurales fue de 28.0%, y en 2011 fue de 71.2% y 28.8%, respectivamente.

Al cierre del ejercicio no se efectuó una evaluación de los resultados e impactos del programa, a efecto de retroalimentar la estrategia del Seguro Popular en el ejercicio siguiente. Por la ausencia de este ejercicio de evaluación, la entidad no tiene identificadas las fortalezas y debilidades en su gestión, ni tampoco puede valorar la incidencia en el mejoramiento de los niveles de bienestar de su población. Situación que no varío, respecto del ejercicio de 2011.

De acuerdo con lo anterior, los recursos transferidos por concepto de la CS y la ASf han contribuido a la atención en salud de la población abierta (sin seguridad social) afiliada al Seguro Popular; sin embargo, no se han tomado las medidas suficientes que permitan evaluar y mejorar continuamente el desempeño del programa.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones para que los indicadores de desempeño señalados sean considerados por las áreas responsables de la operación y gestión del Seguro Popular y se desplieguen las acciones que permitan mejorarlos, a fin de elevar la eficiencia y eficacia de los servicios de salud que se prestan a los beneficiarios, por lo que se solventó lo observado.

#### ***Recuperaciones Operadas y Probables así como Montos por Aclarar***

*Se determinaron recuperaciones por 7,047.9 miles de pesos, de los cuales 3,506.4 miles de pesos fueron operados y que están en proceso de verificar su correcta aplicación, y 3,541.5 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables. Adicionalmente existen 78,584.9 miles de pesos por aclarar*

---

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 20 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 17 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración, 11 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliego(s) de Observaciones.

#### **Dictamen: negativo**

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Aguascalientes no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: 78,584.9 miles de pesos por los recursos que no fueron devengados al 31 de agosto de 2013; 3,391.4 miles de pesos que fueron transferidos a las cuentas pagadoras, lo que ocasionó un faltante del flujo de efectivo en la cuenta del Programa y 1,640.7 miles de pesos por pagos de servicios subrogados sin la documentación comprobatoria correspondiente.

### **Apéndices**

#### **Áreas Revisadas**

La Secretaría de Finanzas, el Instituto de Servicios de Salud y el Régimen de Protección Social en Salud del estado de Aguascalientes.

#### **Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas**

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 9, fracciones IV y V, 10, fracciones II y III, inciso c y, 44, fracciones III, incisos a, b, párrafo segundo y c, IV, párrafo antepenúltimo, VI, VII y VIII.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 82, fracciones III y IX, 85, fracciones I, II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero y 110.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, párrafo cuarto, fracciones I y III.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Presupuesto de Egresos del estado de Aguascalientes: artículo 1.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del estado de Aguascalientes: artículos 23, 24, 25, 36, 37 y 38.

Ley de Salud del Estado de Aguascalientes: artículos 83 bis 4, fracciones I y VII y 83 bis 9, fracción IV.

Ley General de Salud: artículos 77 bis 5, inciso b, fracciones I y III, 77 bis 16 y 77 bis 37, fracción IV.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud: artículos 30, 130, fracción XXX, 222 y 223

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el estado de Aguascalientes, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud: cláusulas tercera, fracción IV, y cuarta, fracción I, inciso a, novena y décima séptima, Anexo IV, apartado B, numerales 1, último párrafo, 2, 3, 4, incisos a y b y 10, párrafo segundo, y C, primer párrafo.

Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios y Organismos Descentralizados: artículo 11.

Código Civil del Estado de Aguascalientes: artículo 2479.

Contratos de trabajo: clausula segunda.

Acuerdo que establece los lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud, así como al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos por las entidades federativas con recursos transferidos por concepto de cuota social y de la aportación solidaria federal del Sistema de Protección Social en Salud: lineamientos primero, tercero, cuarto y anexo 1.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes: artículo 9, fracción XXIX.

Lineamientos Generales que establecen los Criterios para la Programación y Ejercicio de los Recursos para el Apoyo Administrativo, Gastos de operación de los REPSS y Consulta Segura: Sección I, apartados V y VII y de la Sección II, capítulo II, numeral 3.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número DGAG/142/2013 del 25 de noviembre de 2013, que se anexa a este informe.



POSADA  
Aguascalientes, Ags., 25 de Noviembre del 2013

Oficio No. DGAG/142/2013  
Asunto: Envío de información.

VCE-29955

LIC. SALIM ARTURO ORCI MAGAÑA  
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO  
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
13 NOV 26 3:36 PM

Con relación a la conclusión de la Auditoría número 666 denominada *Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (Seguro Popular)* que tuvo por objeto fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el ejercicio de los recursos federales transferidos por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal del Sistema de Protección Social en Salud en el ejercicio 2012 y donde mediante el Acta 003/CP2012 de fecha 15 de Noviembre de 2013, se realizó la entrega formal de la **Cédula de Resultados Finales** que consta de 44 resultados.

Atentamente y cumpliendo con los plazos establecidos y en función de Enlace para la entrega de la información, se enlista en el siguiente anexo la documentación recibida por la Dependencias y Entidades ejecutoras del Recurso, para que se considere en la solventación de los resultados con observación.

Agradeciendo de antemano la debida atención al presente, le reitero a Usted la seguridad de mi consideración atenta y distinguida.

ATENTAMENTE:

C.P. RICARDO FRANCO PADILLA  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL DE LA  
SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
Y ENLACE POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
3396  
2013 NOV 26 PM 5:03  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"

- C.c.p. Auditoría Superior de la Federación  
Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres.- Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B"
- C.c.p. Gobierno del Estado  
Ing. Carlos Lozano de la Torre.- Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes. At'n T.C. Victor Vera Burgos.- Secretario Privado del C. Gobernador.- Para su conocimiento.  
Lic. Antonio Javier Agullera García.- Jefe de Gabinete.- Para su conocimiento.  
Mtro. José Alejandro Díaz Lozano.- Subsecretario de Egresos y Encargado de Despacho de la SEFI.  
Dr. José Francisco Esparza Parada.- Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes  
Archivo.



www.aguascalientes.gob.mx  
José María Chávez No. 123, C.C. Plaza Palma local 40, planta alta  
Zona Centro | Aguascalientes, Ags. | C.P. 20000  
Tel. y Fax: (449) 910 21 00

Posada 100 más que una calavera  
Una cepele  
26-11-13  
Secretaría de FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS